

# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 2 1 -2019-ACSS Santiago de Surco,

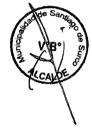
1 5 MAR, 2019

#### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### **POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO: El Dictamen Conjunto Nº 02-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones Ordinarias de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 836-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 243-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 007-2019-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe Nº 211-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 347-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Memorándum Nº 118-2019-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, los DS Nº 2078172019 y 2078172019-1 de la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; y



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiemo para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el Artículo 9º numeral 26) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";



Que, mediante DS Nº 20178172019-1, la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A, en atención a la Carta Nº 0291-2019-GM-MSS de fecha 22.02.2019, manifiesta su aceptación y compromiso de entregar dos (02) camionetas del año, "cero" kilómetros, dentro del marco de un Convenio de Auspicio a ser suscrito, que serán ofrecidas como premio del sorteo que la municipalidad se encuentra organizando entre los vecinos que realicen el pago oportuno de sus tributos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan para tal efecto:

Que, a través del Informe Nº 08-2019-GAT-MSS y Memorándum Nº 118-2019-GAT-MSS de fechas 21.02.2019 y 04.03.2019 respectivamente, la Gerencia de Administración Tributaria expresa la necesidad de recompensar e incentivar la puntualidad en el comportamiento de los contribuyentes, mediante la realización de un sorteo público con productos de alto impacto entre los contribuyentes (personas naturales) que cumplan con el pago de sus obligaciones en forma oportuna. En tal sentido, considera oportuno la suscripción de un Convenio con la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A., para auspiciar la campaña que la Municipalidad ha emprendido buscando promover el pago oportuno de los tributos por parte de los vecinos del Distrito de Santiago de Surco, reducir los niveles de morosidad e incrementar la recaudación tributaria, lo cual redundará ostensiblemente en el mejoramiento de la cultura tributaria del distrito;

Que, con el Informe Nº 211-2019-GAJ-MSS del 06.03.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa vigente, señala que el Auspicio resulta beneficioso para la corporación, por lo que concluye emitiendo opinión favorable respecto a la propuesta de Convenio de Auspicio a ser suscrito entre la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiendo se eleve el mismo ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum Nº 347-2019-GPP-MSS del 06.03.2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera que el objeto del Convenio de Auspicio a ser suscrito entre la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Municipalidad de Santiago de Surco es congruente con lo establecido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 108-2018-MSS;

Que, con Informe Nº 007-2019-GCII-MSS del 07.03.2019, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional manifiesta su conformidad con el proyecto de convenio en lo relacionado a incluir el nombre comercial, marca y/o signos distintivos de la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. en la revista, página institucional y locales municipales en cuanto se desarrolle la campaña de promoción de pago oportuno de los tributos;



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº

21

-2019-ACSS

Que, con Memorándum Nº 243-2019-GM-MSS de fecha 08.03.2019, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el presente proyecto de Convenio de Auspicio;

Estando al Dictamen Conjunto Nº 02-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones Ordinaria de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 211-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Auspicio entre la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por el cual la Administradora, como empresa auspiciadora, hará entrega en calidad de premio de dos (2) camionetas del año, cero kilómetros, directamente a los ganadores de los sorteos que efectuará esta Corporación; Convenio que consta de diez (10) Cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción de Convenio debe entenderse entre el (los) representantes de la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. debidamente acreditados, y el Alcalde de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración Tributaria, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:** 

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PÁNICCIA DEL PINO SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO

#### **CONVENIO DE AUSPICIO**

Conste por el presente documento el CONVENIO DE AUSPICIO, que celebran de una parte ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A., con RUC No. 20306841506, debidamente representado por sus Apoderados, don MARIO ENRIQUE MADICO MAGNANI, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 25720856 y don JUAN MANUEL ECHEVARRÍA ARELLANO, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08201261, ambos según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 01617230 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. Javier Prado Este No. 4200, Oficinas Administrativas del Centro Comercial Jockey Plaza, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "ADMINISTRADORA" y; de la otra parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, con RUC No. 20131367423, debidamente representada por su Alcalde, don JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 43346396, con domicilio en Jr. Bolognesi No. 275, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>. - **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que realizará una campaña con el fin de promover el pago oportuno de los tributos por parte de los vecinos de su distrito, en adelante "La Campaña".

<u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> - **ADMINISTRADORA** es una persona jurídica organizada como Sociedad Anónima, constituida de acuerdo con la legislación peruana, dedicada entre otras actividades a la operación y administración del Centro Comercial Jockey Plaza, en adelante, el "Centro Comercial", el mismo que se encuentra ubicado en la Av. Javier Prado Este No. 4200, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

#### **OBJETO DEL CONVENIO**

<u>CLÁUSULA TERCERA.</u> - En virtud del presente Convenio, **ADMINISTRADORA** se compromete a participar como empresa auspiciadora de La Campaña, entregando en calidad de premio, dos (2) camionetas marca "Chevrolet", modelo "Tracker", "cero" kilómetros, directamente a los vecinos que resulten ganadores del sorteo que se realizará al finalizar La Campaña de **LA MUNICIPALIDAD**. Las camionetas tendrán las características que se detallan en el Anexo I del presente Contrato y el valor total de ambas camionetas ascenderá al importe de US\$ 37,180.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y 00/100 Dólares Americanos) incluido el Impuesto General a las Ventas.

Las partes dejan expresa constancia que en la medida que los bienes se otorgan como premio y que **ADMINISTRADORA** se compromete a asumir el valor de los mismos y a entregarlos directamente a los vecinos ganadores, dichos bienes no ingresarán al margesí de bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, por no tratarse de una donación, cesión en uso o similares.

Asimismo, las partes convienen que, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, las partes definirán los detalles específicos referidos a la entrega del premio a los vecinos que resulten ganadores.

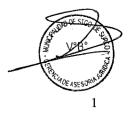
Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a exhibir e incluir el nombre comercial, marca, y/o demás signos distintivos de **ADMINISTRADORA** en el acto del sorteo antes mencionado.











Grand Control of the Control of the

## **DURACIÓN DEL CONVENIO**

<u>CLÁUSULA CUARTA.</u> – El plazo del presente Convenio será computado desde la fecha de suscripción del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2019.

### **CARACTERES DEL CONVENIO**

<u>CLÁUSULA QUINTA.</u> – **LA MUNICIPALIDAD** deja establecido que la obligación que asume en virtud de la Cláusula Tercera precedente no tiene caracteres de exclusividad, pudiendo, por lo tanto, exhibir y mostrar durante La Campaña otras marcas y signos distintivos de otras empresas que decidan auspiciarlo.

# OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

<u>CLÁUSULA SEXTA.</u> - LA MUNICIPALIDAD, además de la obligación principal señalada en la Cláusula Tercera que antecede, incluirá el nombre comercial, marca, y/o demás signos distintivos de **ADMINISTRADORA** en la revista, página Institucional y locales municipales de **LA MUNICIPALIDAD**, cuando se haga referencia a La Campaña.

## **CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN**

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA.</u> El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en la Cláusula Tercera y en la Cláusula Sexta constituirá causal de resolución del presente Convenio, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando una de las partes comunique, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

# CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES ANTI-CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

<u>CLÁUSULA OCTAVA.-</u> LA MUNICIPALIDAD declara que, durante la vigencia del presente contrato, no estará involucrada, y velará porque sus empleados no estén involucrados en ninguna actividad, práctica o conducta que pudiera configurar un delito contemplado en la legislación nacional; velando especialmente porque sus empleados no estén involucrados en ninguna actividad, práctica o conducta que pudiera configurar el delito de cohecho activo, contemplado en el artículo 397 y siguientes del Código Penal Peruano.

LA MUNICIPALIDAD declara que desarrollará sus actividades y cumplirá las obligaciones estipuladas en este Contrato, sin infringir ni cometer ningún acto que pudiese ser calificado como cohecho, y ejecutará todas las acciones necesarias para prevenir actos y prácticas de cohecho de cualquier naturaleza.

En virtud de lo señalado en la presente cláusula, **LA MUNICIPALIDAD** asume las siguientes obligaciones:

- LA MUNICIPALIDAD no deberá participar en actos de entrega de ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas y/o sobornos, que involucren a ADMINISTRADORA, o que puedan ser considerados como un medio para obtener un beneficio en favor de ADMINISTRADORA.
- 2. LA MUNICIPALIDAD no otorgará beneficios, atenciones, ventajas, dádivas o, en general, cualquier objeto de valor a los colaboradores y/o funcionarios de ADMINISTRADORA.
- 3. LA MUNICIPALIDAD debe evitar influir en la decisión de funcionarios o servidores públicos a través del otorgamiento de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, sea a dichos funcionarios o servidores públicos o a sus familiares (cualquiera que fuere su vínculo), con el propósito de obtener algún beneficio a nombre o a favor de sí mismo o de ADMINISTRADORA.

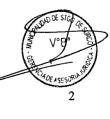












- 4. LA MUNICIPALIDAD no debe otorgar beneficios personales a funcionarios (o familiares de éstos, cualquiera que fuere su vínculo) de otras entidades privadas o públicas auienes sea necesario tratar en representación **ADMINISTRADORA**
- 5. LA MUNICIPALIDAD debe informar de inmediato de cualquier conducta desleal o propuesta por parte de algún colaborador de ADMINISTRADORA, que no se encuentre alineada a la política de ética empresarial de ADMINISTRADORA.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD declara que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, no se encuentren relacionados con las actividades ilícitas antes mencionadas.

El incumplimiento de esta cláusula será considerado causal de resolución automática del presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil.

## APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

CLÁUSULA NOVENA. - En todo lo no previsto por las partes en el presente Convenio. ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

## **COMPETENCIA**

CLÁUSULA DÉCIMA. - Ambas partes expresan que toda controversia surgida de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio será sometida a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Se suscribe el presente documento, en señal de conformidad y aceptación, en dos (02) ejemplares de idéntica redacción, a los 15 días del mes de marzo de 2019.

ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHOPPING CENTER S.A. SANTIAGO DE SURCO *Ma*dico Magna∕ni Mario Enrique. lean Pierre Combe Portocarrero Juan Manuel Echevarria Arellano



















## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUEVA CHEVROLET TRACKER Año Modelo: MY17

Tracción				110,00	2.	2
MOTOR						1.8 LS
Cilindrada (L)	77.00	40.00	ntin festiv	17.53		1.80
Sistema de alimentación						Inyecci

MOTOR	4010107.000	200	AWD
Cilindrada (L)	1.8 LS MT 2WD	1.8 LT MT 2WD	1.8 LT AT FULL AWD
Sistema de alimentación	1.8 00HC	1,8 DOHC	1,8 DOHC
Pesición	Inyección MPFI	Inyección MPFI	Inyección MPFI
Número de válvulas	Delantero transversal 16	Delentero transversal	Defantero transversal
Número de cilindros	() - Eq. (2.1) 4- (2.1) (1.1)	16	16 
Potencia (HP@RPM)	138@6,200	138@6,200	
Torque (R.M@RPM)	178@3,800		138@6,200
Dirección	Asistida	178@3,800 Asistida	178@3,800 Asistida
Transmisión / Velocidades	NT/5	AT/5	AT Secuencial / 6
Frenos delenteros	Discos ventilados	Discos ventilados	Discos ventilados
Frenos posteriores	Tambor	Tambor	Discos vertinados Disco solido
Suspensión delantera	Independente Mcpherson	Independiente Mopherson	Independiente Mepherson
Suspensión pasterior	Eje de Torsián	Eje de Tarslôn	Eje de Torslön
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	1.8 LS MT 2WD	1.8 LT MT 2WD	1.8 LT AT FULL AWD
Kargo (num)	A257	4257	4.257
Ancho (mm)	1.776	1.776	1,776
Altura (mm):	1687	1,687	1.687
Distancia entre ejas (mm)	2,555	2,655	2,556
Pesa bruta del vehícula (kg)	1379	1,779	1870
Pesa neto dal vehículo (kg)	1319	1319	1,411
Capacidad de carga (kg)	460	450	459
EQUIPAMIENTO INTERIOR	1.8 LS MT 2WD	1.8 LT MT 2WD	1.8 LT AT FULL AWD
Aire aton dicionado.	X X	8	X X
Alzavidrios eléctricos one touch (up & down) en las 4 ventanas	X	X	X
Alerta sonara de luces encondidas	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	$\hat{\mathbf{x}}$
Apoyabrazos en asiento piloto		X	X
Asiento conductor regulable en Inclinación, altura y profundidad	7 (5 <b>x</b> = 1, 1955)		
Asiento conductor regulable en inclinación, altura y profundidad con ajuste			
lumbar eléctrico	•	Х	X
Bolsillos en puertas laterales y respeldares	<b>x</b>	A	X
Cierre centralizado con comando a distancia Integrada	X	X	X
Computador a bordo	<b></b>	<b>X</b>	75 <b>X</b>
Control crucere al volante	X	Х	X
Controles de audio y teléfono al volante	- 1961 - • G 1961	X	X
Equipo de sonido con 4 parlantes y 2 tweeter	X	Х	X
Encendido y apagedo de motor por botón (Smart Key)	te grandina.	X	X
Espejo retrovisor interior antidestello	Manual	Automático	Automático
Liave (x2)	Plegable	Smart Key	Smart (Gy
Luces delanteras para lectura	X	Х	X
Manijas de sujeción en techo para copilato y pasajeros posteriores	17、4人は大学を表現しています。	*	
Parasol piloto y copiloto con espejo de cortesía	X	Con illuminación	Con iluminación
Portalentes sobre puer la de piloto	*	X.	<b>X</b>
Posavasos delanteros y posteriores	X	X	Х
Radio AM/FM/MP3/AUX/USB y Bluetooth	X	One of Francis C	
Radio AM/FM/USB/AUX con pantalla táctil de alta resolución Mylink2 con Apple CarPlay™ y Android Auto ™	•	Х	Х
Sistema de control de altura en Jucas delanteras	X	au ja valy <b>x</b> resegui b	<b>x</b>
Tipo de asientos	Tela y cuero artificial	Cuero artificial biteno	Cuero artificial bitono
Volante ajustable	Altura	Altura y profundidad	
Tracción	2WD	2WD	Altera y profundidad AWD
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	1.8 LS MT 2WD	1.8 LT MT 2WD	1.8 LT AT FULL AWD
Espejos retrovisores externos eléctricos	A COLORITORIO		
Faros frontales halogenes	Multireflector	con luces direccionates Proyector	con luces direccionales
Faros neblineros delanteros	Producticour	rroyectur X	Proyector X
Faros traseros	Halógenos	LED	LEO
Limplaparabrisas Intermitente frontal y trasero	(talujulus	X X	12U
Luces diurnes		LED	LED .
Medida de neumáticos regulares			
- toplon an intelligence of the control of the cont	Halógenos paggizones		KAIPIPPOR
Rieles an el tacho	P205/70R16	P215/55R18	P215/56R18
			X
Sunreof eléctrico	P205//0R16 X	P215/55R18 X	x X
Sunroof eléctrico Tipo de aro de repuesto	P705/70R16 X	P215/SSR18 X  Acero 16"	X X Acero 16"
Suriroof eléctrico Tipo de aro de repuesto Tipo de arga regularas	P209/70R16 X Acero 16" Acero 16"	P215/55R18 X Acero 16" - Alvación/18"	X X Acero 16° Aleación 18°
Surrod eléctrico Tipo de aro de repuesto Tipo de ango rogulares SESUNIDAD	P205/10R16  X	P215/55R18 X 	X X Acero 16" Aleacitin 18" 1.8 LT AT FULL AWD
Suirrod effetrico Tipo de ano de repuesto Tipo de anos rogulares SEGUNIDAO	P209/70R16 X Acero 16" Acero 16"	P215/55R18 X Acero 16" - Alvación/18"	X X Acero 16" Aleaction 18" 1.8 LT AT FULL AWD Piloto + Copiloto + Laterales +
Starrad eléctrico Tipo de arta regularas SEGURIDAD Afringa	P205/10R16  X	P215/55R18 X 	X X Acero 16" Aleacitin 18" 1.8 LT AT FULL AWD
Sunrod eléchtico Tipo de are gudanes SEGURIDAD Arbaga Apoyacabezas regulable en altura	P205/70R16  X  Acero 16"  Acara con Vasas 16"  1.8 I.S MT ZWD  Prioto + Copilisto	P215/55R18 X Acero 16" Aleasilion 18" 1.8 LT MT 2WD Piloto + Copiloto	X X X Acero 16" Aleación 16" 1.8 LT AT FULL AWD Piloto + Copiloto + Laterales + Cortina X
Starred eléctrico Tipo de arc de repuesto Tipo de arc regularios SEBURIDAD Méritagu Pipoyacatrica seguitable en aktura Bunaria leteratos en proretas Chinara de critaceso hitegranda	P205/70R16  X  Aero 10"  Acora con Vasto 16"  1,8 LS MT 2WD  Plato + Copfleta  X	P215/55R18  X  Acero 16" Algacion 18"  1.8 LT MT 2WD  Photo + Copileto  X	X X Acero 16" Aleaction 16" 1.8 LT AT FULL AWD Pilato + Copilato + Laterales + Cortina
Starrad eléctrico Tipo de are de repuesto Tipo de ares regulares SEBUNIDAD Alfridags Apopocatezas regulablé en altura Starras filentelas en puertas Charas de retroccas holograda Telera automático de seguiros de puertas Charas de retroccas holograda	P205/70R16	P215/55R18  X  Acers 16" Allsación18" 1.8 LT MT ZWD Piloto + Copiloto X X	X Actro 16" Aleation 16" Aleation 16" 1.8 LT AT FULL AWD Piloto - Copiloto - Laterales - Cortina X X X
Starrod eléctrico Tipo de art o de repuesto Tipo de arto regularios SEBURIDAO Arthaga Apopyacabezas regulable en altura Barras laterales en puertas Cómara de retroceso integrada Certro automistico de seguros de puertas en movimiento. Controrens de segunda delanteros regulable en altura y con	P20S/F0R16 X  Acro 10" Acro 10" Acro 20" Acro 20	P255/SSR18	X Acero 16" Alección 16" 1.8 ET AT FULL AVID Piloto - Copiloto - Laterales + Certina X X X X
Starrad eléctrico Tipo de are de repuesto Tipo de area regulares SEBURIDAD Afribaga Apopocabezas regulable en altura Burras literados an puertas Giarras de retoeses holte guida Cietra soutemático do seguros de puertas en impointento Cietra contenda definitar con regulable en altura y con prefessionador	P205/70R16	P255/SSR18	X Aberto 10" Alectico 10" Alectico 10" 1.5 LT AT FULL AWO Piloto + Explicito + Laterales + Cortina X X X X X
Storred eléchtico Tipo de arc de requesto Tipo de arc registrars SECURIDAD Nichaga Apopucatezas regulable en altura Bonara literales an puertas Chimara de citaces histograda Chimara de citaces histograda Chimara de citaces histograda Chimara de citaces histograda Chimara de citaces popura de poetas en provintento. Cinturones de vegentránia debioteros regulable en altura y con reclesiónicador	P20S/F0R16 X  Acro 10" Acro 10" Acro 20" Acro 20	PERS/SERIE  X  Acere 10°  Aleadorste*  1.8 LT MT 2WD  Pileo + Copilato  X  X  X  X	X Actro 16" Alexido 16" Alexido 16" 1.8 LT AT FULL AVO Pilot + Logido + Latrale + Cortina X X X X X
Storred eléctrico Tipo de arc elegrators SEBURIDAD Miritaga Popusativas regulable en altura Barras distrates an puertas Climara de rotraceso lutegrada Terra electrica de la companio de puertas en movimiento. Climara de rotraceso lutegrada Terra electrica de desenva de puertas en movimiento. Curtorrans de seguinada de puertas en movimiento. Curtorrans de restancidad delectros regulable en altura y con prete solonador  "Cortor de Establidad Terro na 855 case Elbo en las 4 ruedas	P20S/70R16 X  Acero 10" Acero 10" Acero 10" Acero 40" Ac	P255/58818 X Accr 16' Aloadio 12" 18 11 H 7 2WD PRigo + Copiato X X X X X	X Actro 10" Alexicitor 10" X X X X X X X X X
Sterrord eléctrico Tipo de area regularias SECURIDAD Alchega Apoqueatezas regulable en altura Barrard laterales an puertas Comara de crouces intégranda Comara de comara de seguritado defoniteros regulable en altura y con Control de Estabilidad Creson SISS con Elibie en la 4 ruedos Creson SISS con Elibie en la 4 ruedos	P205/70R16	P255/50818	X Aberto 10" Alecido 10" Alecido 10" 1.8 LT AT FULL AWO Pilato + Copilato + Laterales + Corrina X X X X X X X X X X X
Sierrod eléctrico Tipo de are de repuesto Tipo de are reguesto Tipo de area reguesto SECURIDAD Arrivaga Apoyacabezas regulable en altura Sierras laterales en puertas Crimara de crivacesa horigrada Crimara de separa de posetas en movimiento Crimarones de segurida definatorios regulable en altura y con prefessionador Cricarda de Establidad Firmos ASS case ESD en las 4 ruedos Intervillazador aestironho Latura de seguridad en habilados indifermable	P205/70816	P285/S808 X Ancer 16' Annoble 16' Annoble 18' 18 LY MT 2WD Pileto + Copilato X X X X X X X X X X X	X
Starrod eléctrico Tipo de arto reguestro Tipo de arto reguestro Tipo de arto regularios SEGURIDAD Afribago Apoyacabezas regulable en altura Burasal alerades en puertas Clamara de retraceso integrada del parte regulable en altura y con prete esticandar Control de Estabilidad Control de Estabilidad Control de Sestabilidad Control de Sest	P205/70816	P255/SSR18	X Actro 10" Alegido 10" Alegido 10 II ALETAT FULL AWD Piloto - Exploto + Laterales + Certina X X X X X X X X X X X X X X X X X X X
Rielas en al techo Surrod efficir ico Tipo de arro de repuesto Tipo de arro regulatars SESURIDAD  Alethagy Apoyacabezas regulable en altura Barras laterades an puertas Clarras de arros so holgrado Clarra autenditico de seguras de puertas en meximiento Cintur como de seguridad definituros regulabile en altura y con prete adionador Control de Estabilidad Control de Estabilidad Centrol ASE case EDO en las Arvodos Innavellizador aertrabo Jaula de seguridad de habilitatul indefermabble Parachequias en solam de absorrándo de Impactos Seguro para nifício en puertas posteriares	PROSERVENTE  X  Acres 10"  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X  X	PERS/SERIE  X Acer 16" Aleandrid* 18 LT MT 2WD Pileo + Cepitoto X X X X X X X X X X X X X X X X X X	X Aberto 19" Alecation 10" Alecation 10" 1.5 LT AT FULL AWD Pillato + Explision + Laterales + Cortina X X X X X X X X X X X X X X X X X X X
Starrod eléctrico Tipo de arto reguestro Tipo de arto reguestro Tipo de arto regularios SEGURIDAD Afribago Apoyacabezas regulable en altura Burasal alerades en puertas Clamara de retraceso integrada del parte regulable en altura y con prete esticandar Control de Estabilidad Control de Estabilidad Control de Sestabilidad Control de Sest	P205/70816	P255/SSR18	X Actro 10" Alegido 10" Alegido 10 II ALETAT FULL AWD Piloto - Exploto + Laterales + Certina X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

COLORES



















